



Ciudad de México, a 23 de junio de 2020.

OFICIO: CNHJ-195-2020

ASUNTO: Se responde a consulta.

C. Martha García Alvarado

PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta enviada a esta Comisión Nacional, vía correo electrónico, de fecha ocho de junio del presente año.

En dicha consulta usted plantea:

“La suscrita fue nombrada titular de la de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA en el VI Congreso Nacional Extraordinario, que se celebró el pasado 26 de enero del presente año, al mismo tiempo, tenemos el mandato Constitucional de hacer cumplir la "CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO", obligados a partir de la resolución del Tribunal.

En ese sentido, es necesario contar con mecanismos claros para, en caso de nuestra Secretaría, cumplir con la legalidad de nuestras convocatorias realizadas en el exterior, garantizando el derecho de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero a militar y participar en la vida orgánica de nuestro partido.

...Solicito respetuosamente su opinión como órgano jurisdiccional del Partido, para contar con los argumentos jurídicos sólidos que garanticen el cumplimiento de la legalidad y el derecho de las y los militantes en el exterior..”

Es por lo anteriormente expuesto que, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, incisos d) y g) y 54, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

INFORMA

PRIMERO. El quinto párrafo del Artículo 54 del Estatuto señala a la letra:

*“Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia **sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos.**”*

SEGUNDO. Tal y como consta en los fragmentos citados de su consulta, usted **no señala qué artículos o fragmentos de los documentos básicos desea que sean interpretados por este órgano jurisdiccional.** Dado lo anterior, **esta Comisión Nacional no puede dar respuesta a su consulta dado que este órgano solamente atiende aquellas que soliciten la interpretación de las normas y documentos básicos** que son materia de este órgano jurisdiccional.

La CNHJ le señala que, todas las acciones que derivan de su nombramiento, **emanan del Artículo 38 u) del Estatuto así como el Artículo 41 bis de la misma norma. Al mismo tiempo, dadas las condiciones de la contingencia sanitaria mundial, cualquier actividad deberá de ser acorde a las medidas sanitarias que decreten las autoridades locales correspondientes.**

Así lo informan los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi